



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgación Ord 101-2025 Utilidad pública y sujeto al cobro Alem

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Marcela Vanina Portillo (TES#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Ileana Macarena Dalinger (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Maria Evangelina Schmidt (SEHP), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 101/2025 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 39 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de octubre de 2025.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 101/2025, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, disponiendo declarar de utilidad pública y sujeto al cobro la obra de cordón cuneta con base compactada y pavimento de calle Alem entre Berutti y López y Planes de la ciudad de Crespo.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Catastro, al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a la Dirección de Obras Públicas, a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by SCHMIDT Maria Evangelina
Date: 2025.10.29 11:31:46 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2025.10.29 12:43:46 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.29 12:43:52 -03:00



Municipalidad de Crespo
2025

Ordenanza

Número:

Referencia: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO A COBRO Calle Alem

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 27 de Octubre de 2025.-

VISTO:

La declaración de utilidad pública y sujeto al cobro de contribución por mejoras, de diversas arterias de la ciudad, y

CONSIDERANDO

Que las obras de pavimentación fueron realizadas en calle Alem, entre Berutti y López y Planes.

Que la Dirección de Obras públicas informó que los materiales necesarios para llevar adelante las obras fueron adquiridos mediante Licitación Pública N° 005/2025.

Que el Departamento Ejecutivo considera justo establecer la contribución por mejoras a cargo de los frentistas en el total del costo de la obra, adicionando el porcentaje correspondiente al Fondo de Promoción de la Comunidad y de Asistencia a Defensa Civil, correspondiente al once por ciento (11%).

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Declárese de utilidad pública y sujeta a cobro la obra que se detalla:

Cordón Cuneta con Base Compactada y Pavimento:

a. Calle Alem, entre Berutti y López y Planes, frente a la manzana 208.

ARTICULO 2°: Establécese de acuerdo a la Ordenanza N° 26/17, que el valor del metro cuadrado a cargo del frentista para realizar cordón cuneta con base compactada y pavimento será: de Pesos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Siete con 20/100 (\$66.157,20).

ARTICULO 3°: Determinase que el monto establecido en los Art. 2° de la presente, será con más el once por ciento (11%) del fondo municipal de Promoción y Defensa Civil.

ARTICULO 4°: Dispónese que el valor expresado en el Art. 2° de la presente fue calculado a la fecha de finalización de las obras, según lo dispuesto en el Art. 19 de la Ord. N° 26/17.

ARTICULO 5°: Determinase que las liquidaciones que se practiquen basándose en el costo determinado en el artículo 2°, conforme lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza N° 24/05.

ARTICULO 6°: Autorízase a los contribuyentes a realizar el pago de cuotas por adelantado: en cualquier momento podrán adelantar una o más cuotas al valor de la cuota próxima a vencer o a la vigente al vencimiento. Para poder adelantar el pago de las cuotas de acuerdo al párrafo anterior, el contribuyente no podrá adeudar ninguna de las cuotas vencidas.

ARTICULO 7°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar las fechas de vencimiento para el pago, que será en un plazo no menor a los treinta (30) días de aprobada la presente. En el caso que el beneficiario frentista fuese jubilado o pensionado, podrá abonar las cuotas al día siguiente del cobro de sus haberes, debiendo presentar el comprobante a sus efectos.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2025.10.27 16:43:24 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2025.10.28 07:24:01 ART
Location: Crespo

Digitally signed by GDE Municipalidad de Crespo
Date: 2025.10.28 07:24:06 -03:00